

**RESOLUCIÓN DE
GERENCIA MUNICIPAL
N° 008 -2013-MDP-T.**

Pocollay, 04 de Enero del 2013.

VISTOS:

La Solicitud de Modificación de la Resolución de Gerencia N°435-2011-GM-MDP-T, (27/12/2012), presentada por el señor **RONALD VLADIMIR VILLANUEVA OPORTO**, la Carta N° 262-2012-GM/MDP.T, de la Gerencia Municipal, la Carta N° 004-2012-RVVO, del Administrado, el Informe N° 325-2012-SJLP/SGPUCM-GIDU-MDP-T, de la Asistente de la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano Catastro y Margesi, el Informe N° 1095-2012-SGPUCM-GIDU-MDP-T, del Sub Gerente de Planeamiento Urbano Catastro y Margesi, el Informe N° 603-2012-GIDU-MDP.T, del Gerente de Ingeniería y Desarrollo Urbano; y Proveído de la Gerencia de Ingeniería y Desarrollo Urbano, disponiendo su trámite correspondiente; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificado por Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se tiene que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento Jurídico.

Que, con Resolución de Gerencia N° 435-2012-GM-MDP-T, se aprueba la Habilitación Urbana de propiedad de los señores Ronald Vladimir Villanueva Oporto y doña Ana Hurtado Rojas, del predio Ubicado en el sector Capanique, esquina formada por la Av. Buganvillas y Prolongación de la Av. Jorge Basadre Grohmann, Distrito de Pocollay.

Que, con Solicitud de fecha 25/09/2012, los propietarios de la Habilitación Urbana solicitan la corrección de la Resolución de Gerencia N° 435-2012-GM-MDP-T, a fin de que se subsane de acuerdo al requerimiento de los Registros Públicos. En merito a ello la Municipalidad Distrital de Pocollay solicita a los administrados alcanzar la Información y documentación necesaria puesto que se ha observado algunas falencias en el llenado del FUHU y en la Información que contiene el plano; subsanación que hizo llegar el administrado mediante Carta N° 004-2012-RVVO, de fecha 15/11/2012.

Que, con Informe N° 325-2012-SJLP/SGPUCM-GIDU-MDP, la Asistente de la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano Catastro y Margesi, señala que de revisado las observaciones subsanadas por el administrado esta se encuentra conforme y apto para corregir la Resolución de Gerencia Municipal N° 435-2011-GM-MDP-T, información que fue ratificada por el Sub Gerente de Planeamiento Urbano catastro y Margesi, agregando además que se tendrá que incorporar en el acto resolutivo lo siguiente: Que se aprueba la Habilitación Urbana de tipo residencial con construcción simultanea destinada a vivienda temporal o vacacional y bajo la modalidad de aprobación "B" como consta en FUHU con registro N° 6925; además modificar el perímetro consignado debiendo ser 111.25 ml, Información que también fue confirmada por el Gerente de Ingeniería y Desarrollo Urbano el mismo que con Proveído de la Gerencia Municipal se dispone la proyección del acto resolutivo.

Que, el Artículo 201° de la Ley del Procedimiento Administrativo General –Ley N°27444, preceptúa que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

Que, por lo descrito en los considerandos precedentes es necesario la Rectificación de la Resolución de Gerencia N° 435-2012-GM-MDP-T. Y en merito de la Resolución de Alcaldía N° 008-2013-MDP-T, donde el Titular del Pliego delega facultades al Gerente Municipal, en uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27972, Ley N° 29090. Y con el Visto Bueno de la Gerencia de Ingeniería y Desarrollo Urbano, Subgerencia de Planeamiento Urbano Catastro y Margesi y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: COMPLEMENTAR, en el Artículo Primero de la Resolución de Gerencia N° 435-2012-GM-MDP-T., lo siguiente: Se aprueba la Habilitación Urbana de tipo residencial con construcción simultánea destinada a vivienda temporal o vacacional, bajo la modalidad de aprobación "B" como consta en el FUHU de registro de N° 6925. Y **CORREGIR** en el mismo artículo primero:

DONDE DICE:

Siendo el área total de terreno 773.98 m2 y el perímetro de 112.35 ml.

DEBE DECIR:

Siendo el área total de terreno 773.98 m2 y el perímetro de 111.25 ml.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR, los nuevos Planos de Subdivisión, Matriz y Ubicación (UB-01), como la Nueva Memoria Descriptiva, el mismo que es parte integrante de la presente, quedando subsistente todo lo demás respecto a la Resolución de Gerencia referida, conforme al Artículo precedente.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano Catastro y Margesi la Implementación y Complementación de la presente.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR al interesado

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

C.c. Archivo,
Interesado.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

Abog. Eduardo E. Perez Maldonado
GERENTE MUNICIPAL